

Resolución N° 3019

Corrientes, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 3.641 y las Resoluciones 349/06, 2.081/14; 2.664/14 y 2.906/14 dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las dos primeras se establecen las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal para designar agentes en función a la clasificación del personal dispuesto estatutariamente.-

Que, por medio de las Resoluciones 2.081/14, 2.664/14 y 2.906/14 dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal se dispuso la regularización laboral de un grupo de agentes comprendidos en el Programa de Formación Laboral y Promoción de Empleo – Neike, priorizándose a aquellos que registren fehacientemente en sus legajos personales mayor antigüedad prestando servicios en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, en el mencionado programa se encuentran comprendidos trabajadores mayoritariamente mujeres que tienen hijos a cargo con capacidades diferentes debidamente certificado por autoridad competente, situación ésta que el Departamento Ejecutivo Municipal considera debe constituir excepción del mecanismo adoptado para la normalización laboral encarada.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de los contratos de las personas cuyas datos se detallan en el Anexo adjunto a la presente como Personal de Planta No Permanente conforme la clasificación impuesta en el artículo 30° - inciso 2) de la Ordenanza N° 3.641, a partir del 01 de noviembre de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014, en la situación de revista que en cada caso se indica.-

Artículo 2: Establecer que para la efectivización de la presente Resolución los agentes comprendidos en el artículo 1° deberán contar en su legajo personal con las certificaciones de discapacidad expedido por la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3.950.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Área de la Municipalidad.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo

**Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Bedrán

Secretario de Planeamiento Urbano

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Diego Víctor Ayala

**Secretario de Desarrollo Productivo
y Economía Social**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi
Secretaria de Desarrollo Comunitario
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Félix María Pacayut
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUP.	NIVEL
29925287	ACOSTA, Horacio Matías	51	3
18022207	AVALOS, Gloria Nanci	72	4
14716043	CONIL, Alicia Graciela	41	6
27482791	GAUNA, Sandra Carolina	71	6
25876858	LÓPEZ, Hugo Orlando	51	3
26111639	SÁNCHEZ, Jorge Víctor	51	3
20939497	SOTO, Celia	41	6
17618791	VALDEZ, Mirta Graciela	51	3
25461012	VALLEJOS, Cristian Fernando	71	6
16065640	ALTAMIRANO, Miguel	51	3
18349235	CARTAMAN, Teresita Noemí	51	3
25274052	COCHERET, Andrea Ramona	71	6
16141033	FLORES, Mónica Beatriz	41	6
28584602	OLIVERA, Ramona Ignacia	51	3
24865899	ROMERO, Gabriela	72	4
13113214	SAUCEDO, Alberto A.	51	3
20373934	SOSA, Ángel Antonio	51	3

Resolución N° 3020
Corrientes, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013 y sus modificatorias por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.-

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera

provisoria hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición, contemplados en el Artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal y sus normas derivadas, Ordenanzas N° 1525, 1981, 3571 y 3641.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamentos y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.-

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente a la Señora González, Carmen del Valle D.N.I. N° 13.905.599, las funciones de Jefa de Departamento de Medicina Preventiva, dependiente de la Subsecretaria de Salud de la Secretaria de Desarrollo Comunitario.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3029

Corrientes, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2059-D-2014, Caratulado: “Dirección General de Arquitectura y Urbanismo – E/ Acta de Recepción Definitiva – Obra: “Cinerario Cementerio San Juan Bautista”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CINERARIO EN CEMENTERIO “SAN JUAN BAUTISTA”, ejecutada por la Empresa: “Arquitecto Aníbal Monzón Gramajo”.-

Que, a fojas 3 obra Acta de Recepción Definitiva de Obra, labrada por la Inspección de la Obra, Arq. Edgar Galián Catterino, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante técnico Arquitecto Aníbal Monzón Gramajo, adjudicada mediante Resolución D.E.M. N° 1190, de fecha 17 de Mayo de 2013.-

Que, a fojas 8 obra copia de la Resolución D.E.M. N° 985/14 a través del cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Definitiva de Obra, CONSTRUCCIÓN DE CINERARIO EN CEMENTERIO “SAN JUAN BAUTISTA”.-

Que, a fojas 10 interviene la Subsecretaria de Obras Públicas.-

Que, a fojas 11 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.-

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CINERARIO EN CEMENTERIO “SAN JUAN BAUTISTA”, ejecutada por la Empresa: “Arquitecto Aníbal Monzón Gramajo”, adjudicada por Resolución D.E.M. N° 1190, de fecha 17 de Mayo de 2013.-

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: “Arquitecto Aníbal Monzón Gramajo”.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Infraestructuras

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3030

Corrientes, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2590-D-2014, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura – Rte: Acta de Recepción Provisoria – Obra: “Repav – C/ Concreto Asfáltico – Señalamiento Vertical y Horiz. Refunc. Sist. Iluminación – Av. Libertad y Armenia”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL CORDON SEPARADOR Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA ARMENÍA Y AVENIDA LIBERTAD, a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.-

Que, a fojas 2/3 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. Mario Alfredo Domínguez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada SYSIC S.A., Ing. Héctor Giuffrida, adjudicada mediante Disposición Municipal SPO y SP N° 0655, de fecha 06 de Diciembre de 2013.-

Que, a fojas 29 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 30 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.-

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL CORDON SEPARADOR Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA ARMENÍA Y AVENIDA LIBERTAD”, ejecutada por la Empresa: SYCIC S.A., adjudicada por Disposición Municipal SPO y SP N° 0655, de fecha 06 de Diciembre de 2013.-

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: SYCIC S.A., en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Infraestructuras

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3031

Corrientes, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1901-D-2014, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura – E./Acta de Recepción Definitiva – Obra: “168 Cuadras – 1° Etapa – Modulo I – B° Santa Rosa – Sta. Teresita – Villa Chiquita – Unión – Empresa: MECAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “168 CUADRAS – 1° ETAPA – Módulo I – Barrios Santa Rosa – Santa Teresita – Villa Chiquita – Unión.-

Que, a fojas 2/4 obran Actas de Recepción Definitiva, labradas por el Inspector de la Obra, Ing. Julio R. Espínola, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada MECAR S.A., Ing. Luis Ramón Jara Monzón, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1273/13.-

Que, a fojas 7 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 13 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.-

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “168 Cuadras – 1º ETAPA – Modulo I – Barrios Santa Rosa, Santa Teresita, Villa Chiquita, Unión”; ejecutada por la Empresa: “MECAR S.A”.-

Artículo 2: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: “MECAR S.A.”.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 4: Girar copia de la presente a las Secretarías de Infraestructura y de Planeamiento Urbano (Dirección General de Catastro).-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3047

Corrientes, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expte. N° 1460-D-2.014 Caratulado: Decisión. Gral. Mercados Municipales, Sta. Dictado de Resolución p/estacionamientos en Mercados P. Frescos, y;

CONSIDERANDO:

Que, A Fs. 01/03 el Director General de Mercados Municipales solicitando se aclare la situación actual de disposición de la Dársena Norte de Estacionamiento del Mercado de Productos Frescos.-

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.-

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 859/14, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la “Comisión Técnica Especial” creada por la Ordenanza N° 1388/84.-

Que, a fs. 08 consta Informe Positivo de Factibilidad de la Comisión Técnica Especial de la zona relevada.-

Que, por lo expuesto, es pertinente realizar una distribución ordenada de los espacios reservados sobre la calle Dr. Ramón Carrillo (Ex Vía) entre las calles Lisandro Segovia y Pío XII con orientación de tránsito vehicular de este a Oeste, por ello la misma quedará distribuida de la siguiente manera: 10 metros para Operaciones de Carga y Descarga con un horario de 07:00 a 12:00 hs., 30 metros de estacionamiento Exclusivo para clientes del Mercado de Productos Frescos y 10 metros para Operaciones de Carga y Descarga con un horario de 17:00 a 21:00 hs.-

Que, a Fojas 13 y vuelta obra dictamen N° 1173/14 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer el ordenamiento de los espacios reservados sobre la calle Dr. Ramón Castillo (Ex Vía) entre las calles Lisandro Segovia y Pío XII con orientación de tránsito vehicular de Este a Oeste, la cual quedará distribuida de la siguiente manera: 10 metros para Operaciones de Carga y Descarga con un horario de 07:00 a 12:00 hs., 30 metros de estacionamiento Exclusivo para clientes del Mercado de Productos Frescos y 10 metros finales para Operaciones de Carga y Descarga con un horario de 17:00 a 21:00 hs.-

Artículo 2: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el Derecho de modificar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente Acto Administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.-

Artículo 3: Dar intervención de lo resuelto a la División de Señalamiento Vial, dependiente de la Dirección General de Transito y Educación Vial, para que proceda a la demarcación y señalamiento horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedara la provisión de los mismos.-

Artículo 4: Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y a la Subsecretaria de Transporte, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de sus respectivas competencias.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Transito y por la Señora Secretaria de Coordinación General.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 2

OFICIO N° 2151

Corrientes, 03 de Noviembre de 2.014

Causa N° 3120/D/2.014 C/ Dacunda Javier Nicolás, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 980**, de fecha 28/10/2014, Resolvió: **II°) INHABILITAR** a Dacunda Javier Nicolás D.N.I. N° 23397450, domiciliado en: 310 viv. Sector 24 casa 121, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 28/10/2014 hasta el 28/01/2015, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12 de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.-

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA
Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2163

Corrientes, 03 de Octubre de 2.014

Causa N° 3158/R/2.014 C/ Rubiola Gonzalo, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 951**, de fecha 27/10/2014, Resolvió: **II°) INHABILITAR** a Rubiola Gonzalo D.N.I. N° 34207246, domiciliado en: B° San Gerónimo Mz. 93 casa 19, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 27/10/2014 hasta el 27/01/2015, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12 de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.-

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 2138

Corrientes, 17 de Octubre de 2.014

EXPTE. N°: **526/S/2012 – INFRACTOR: SOLER DIEGO GUZMAN**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo **1130/14**, que en su parte pertinente reza: “N° **1130/14**, Corrientes, **17 de Octubre de 2014**: “1°)... 2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **SOLER DIEGO GUZMAN – DNI 34.116.719**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°)... 4°) **INHABILITAR a SOLER DIEGO GUZMAN – DNI 34.116.719**, domiciliado en B° 17 DE AGOSTO VERONA 5500, de esta Ciudad, por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el **17/90/2014 al 16/01/2015**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM N° 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 5°) NOTIFÍQUESE ...- 6°) REGÍSTRESE.-

Dr. GUILLERMO e. GUTNISKY

JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2119

Corrientes, 10 de Octubre de 2014

EXPTE. N°: **783/M/2014 – INFRACTOR: MONTERO DARIO NICOLAS**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo **1102/14**, que en su parte pertinente reza: “N° **1102/14**, Corrientes, **10 de Octubre de 2014**: “1°)... 2°) **DISPONER** la participación del condenado **MONTERO DARIO NICOLAS – DNI 36.426.916**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°)... 4°) **INHABILITAR a MONTERO DARIO NICOLAS – DNI 36.426.916**, domiciliado en AV. CENTENARIO 2550, por el términos de NOVENTA DIAS (90) desde el **10/10/2014 al 10/01/2015**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM N° 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1° 5°) NOTIFÍQUESE ...- 6°) REGÍSTRESE.-

Dr. GUILLERMO e. GUTNISKY

JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2161

Corrientes, 17 de Octubre de 2014

EXPTE. N°: **2627/P/2011 – INFRACTOR: PAREDES RODRIGO GUSTAVO**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo 1158/14, que en su parte pertinente reza: “N° 1158/14, Corrientes, 17 de Octubre de 2014: “1°)... 2°) **DISPONER** la participación del condenado **PAREDES RODRIGO GUSTAVO ADOLFO – DNI 34.623.047**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°)... 4°) **INHABILITAR a PAREDES RODRIGO GUSTAVO ADOLFO – DNI 34.623.047**, domiciliado en B° L.SECA 123 VIV SEC 48 C 09, por el término de **NOVENTA DIAS (90)** desde el **17/10/2014** al **16/01/2015**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM N° 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) NOTIFÍQUESE ...- 6°) REGÍSTRESE.-

Dr. GUILLERMO e. GUTNISKY

JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes